

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBVENCIO DIRECTE AMPERT CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:46:07 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38257765 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 BDD01826D5D8A0DF0EAE15A89EF905F04CC5) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liarçant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se ha tomado el acuerdo siguiente:

9.- OTORGAR SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN AMPERT

En fecha 13 de mayo de 2025, con registro E-2025-1867 y E-2025-1868, la Asociación AMPERT presentó solicitud de subvención por importe de 400,00€ para cubrir parte de los gastos de funcionamiento de la entidad y a dar continuidad al proyecto de transporte y acompañamiento de pacientes oncológicos del Alt Penedès.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en lo sucesivo la Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

Visto que la Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

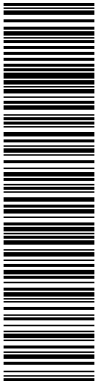
- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 231/48928 AMPERT.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1291 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1291_SOL-LICITUD DE SUBVENCIO AMPERT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBVENCIO DIRECTE AMPERT CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:46:07 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38257765 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 BDD01826D5D5B8ADFF0EAE15A89E905F04CC5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarriques



Esta aplicación presupuestaria ha sido generada mediante la Modificación de Crédito 15/2025 (expediente 2025 1554 - Decreto de la Alcaldía n.º 2025/313, de 24 de noviembre de 2025). El Alcalde y regidor de hacienda justifica en su providencia de la Alcaldía y Memoria del expediente la necesidad de otorgar la subvención para reconocer y colaborar con la tarea de AMPERT, asociación sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la calidad de atención dada a los pacientes oncológicos durante las diferentes fases de la enfermedad.

Dado que según el artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención, por concesión directa, a la asociación AMPERT, con NIF 64459001, por un importe de cuatro cientos euros (400,00€), destinada a financiar parte de los gastos de funcionamiento de la entidad y a dar continuidad al proyecto de transporte y acompañamiento de pacientes oncológicos del Alt Penedès de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones (exp. 2025 1291).

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de cuatro cientos euros (400,00€) con cargo a la aplicación 231/48928, del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el año 2025 por el funcionamiento de la entidad y a dar continuidad al proyecto de transporte y acompañamiento de pacientes oncológicos del Alt Penedès.
2. La Entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2026, mediante la presentación la documentación que se transcribe:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto y de su pago, que contendrá:

- 1) Memòria de la actuació justificativa del compliment de les condicions imputades en les presents bases, així com de les activitats realitzades, els participants en cada activitat i els resultats obtinguts.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1291 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1291_SOL·LICITUD DE SUBVENCIO AMPERT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarriques.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBVENCIO DIRECTE AMPERT CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:46:07 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38257765 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 BDD01826D5D5D8ADDF0EAE15A89EF905F04C5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarriques



- 2) Memòria econòmica justificativa del coste de la activitat con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. El pago de la subvención se realizará de un solo golpe previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior. Así mismo, antes del pago la beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. La persona responsable de la entidad **beneficiaria tendrá que presentar la aceptación expés de la subvención** (arte. 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales contadores desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
5. Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
 - a) El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y con relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 - d) Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
 - e) Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1291 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1291_SOL-LICITUD DE SUBVENCIO AMPERT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06

90

www.santcugatsesgarriques.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBVENCIO DIRECTE AMPERT CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:46:07 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38257765 6RCFM-4OM0X-F8XQ4 BDD01826D5D5B8ADFF0EAE15A89EF905F04CC5) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

6. En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la asociación AMPERT.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, miércoles, 17 de diciembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1291 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1291_SOL-LICITUD DE SUBVENCIO AMPERT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat